



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía Nº 254-2022- MPC

Contumazá, 04 de octubre del 2022.

VISTO:

El informe Nº 086-2022-GM/MPCTZA, de 05 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal; La Resolución de Alcaldía Nº 220-2022-MPC, de 20 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 30204, que regular la Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que “Los Gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión”;

Que, con fecha 05 de agosto del 2022, fue publicado en el diario Oficial el Peruano la Resolución de Contraloría Nº 267-2022-CG, que aprueba la Directiva Nº 016-2022-CG/PREVI – “RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN”, que tiene como finalidad “Establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población”, asimismo, tiene por objeto “Regular los procesos para la Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión estableciendo etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes que deben ser firmados, enviados y publicados por el Titular de las entidades bajo el alcance de la presente Directiva”;

Que, la Directiva Nº 016-2022-CG/PREVI – “RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN”, el artículo 6º, establece:

En el numeral 6.3 “Obligaciones en el Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares”, inciso 6.3.1. Del Titular de la Entidad, “El Titular de la Entidad durante el desarrollo del proceso de Rendición de Cuentas de Titulares”, tiene las obligaciones siguientes:

- Solicitar su acceso en el aplicativo informático, así como, generar el acceso para el Funcionario Responsable y para el personal de la entidad que coadyuvará en el registro de la información.
- Generar los accesos a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, de corresponder.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el Funcionario Responsable, los Titulares de las Unidades Ejecutoras y el personal designado para el registro en el aplicativo informático.
- Firmar y enviar el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares a la Contraloría, a través del aplicativo informático, dentro de los plazos establecidos.
- Brindar las facilidades al Titular que cesó en su cargo en la entidad, para que cumpla con las obligaciones relacionadas a la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares que le corresponda dentro del plazo establecido.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

- f) *Publicar el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares en la sección correspondiente de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano o en el portal web de la entidad, y en caso de no contar con ambas herramientas informáticas, efectuar su publicación en medios de difusión oficiales de la entidad.*
- g) *Disponer la exposición del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulen las mismas.*
- h) *Otras obligaciones que se desprendan de la presente Directiva.*



En el numeral 6.4. “Obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión”, inciso 6.4.1, establece que “El Titular Saliente tiene las obligaciones siguientes:

- a) *Conformar e instalar al ETTS, designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento.*
- b) *Supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el ETTS.*
- c) *Firmar el Acta de Instalación del ETTS.*
- d) *Solicitar su acceso en el aplicativo informático, así como, generar el acceso para el Funcionario Responsable, los demás integrantes del ETTS y para el personal de la entidad que coadyuvará en el registro de la información.*
- e) *Generar los accesos al aplicativo informático a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, de corresponder.*
- f) *Revisar, firmar y enviar el Informe de Transferencia de Gestión a la Contraloría y al Titular Entrante a través del aplicativo informático.*
- g) *Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión.*
- h) *Firmar el Acta de Transferencia de Gestión.*
- i) *Disponer que se otorguen las facilidades para que el Titular Entrante y el ETTE realicen la verificación de la información y documentación que sustenta la transferencia de gestión.*
- j) *Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 220-2022-MPC, de 20 de julio del 2022, se resuelve “**aprobar** la Conformación de los Sub Grupos de Trabajo para el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Contumazá por el periodo de gestión 2019-2022”;

Que, mediante Informe Nº 086-2022-GM/MPCTZA, de 05 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, señala “*que el 02 de setiembre del 2022, se realizó la charla virtual instructiva del proceso de rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión “Directiva Nº 016-2022-CG/PREVI”, y en el marco de lo informado por la Contraloría General de la República, se solicita a su despacho la rectificación de la Resolución de Alcaldía Nº 220-2022-MPC;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 231-2022- MPC, de 10 de agosto del 2022, se resuelve “**DESIGNAR** a partir del 10 de agosto del 2022, al CPC Helmer Alberto Araujo Vásquez, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá; debiendo desempeñar dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que amerite”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 024-2022-MPC, de 09 de febrero del 2022, se resuelve “**DESIGNAR** al servidor C.P.C. VICENTE BAZAN MORENO, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas como nuevo responsable titular 1 en sustitución del C.P.C. Jorge Luis Casahuaman Villanueva para el manejo de las cuentas bancarias del gasto, de encargos y fondos provenientes de las fuentes de financiamiento recursos ordinarios y transferencias, recursos de operaciones oficiales de créditos de la Municipalidad Provincial de Contumazá”;

Que, mediante Resolución Nº 236-2022-MPC, de 18 de agosto del 2022, se resuelve “**DESIGNAR** a partir del 18 de agosto del 2022, al abogado Pedro Armando Uovera Fernández, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Contumazá”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 002 -2022-MPC, de 04 de enero del 2022, se resuelve “**DESIGNAR** a partir del 04 de enero del 2022, a la C.P.C. ROSA LUZMILA ZAMORA DELGADO, en el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Contumazá; debiendo desempeñar dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que amerite”;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO DEL TITULAR SALIENTE (ETTS) en estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva Nº 016-2022-CG/PREVI “RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría Nº 267-2022-CG, a los siguientes funcionarios:

EQUIPO DE TRABAJO DEL TITULAR SALIENTE (ETTS)	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CPC HELMER ALBERTO ARAUJO VÁSQUEZ.	GERENTE MUNICIPAL
ABOG. PEDRO ARMANDO LLOVERA FERNÁNDEZ	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
CPC. ROSA LUZMILA ZAMORA DELGADO	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
CPC. VICENTE BAZÁN MORENO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ING. SEGUNDO LEONARDO TERÁN MENDOZA	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Gerente Municipal, CPC Helmer Alberto Araujo Vásquez, como REPOSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL TITULAR SALIENTE (ETTS) de la Municipalidad Provincial de Contumazá por el periodo de gestión 2019-2022, teniendo sus obligaciones conforme al artículo 6º, numeral 6.3.2 Directiva Nº 016-2022-CG/PREVI – “RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría Nº 267-2022-CG, así mismo, realizar las coordinaciones, atribuciones y responsabilidades que amerite en estricto cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al EQUIPO DE TRABAJO DEL TITULAR SALIENTE (ETTS), conformado en el artículo primero, dar inicio a las acciones preparatorias y el desarrollo de funcionarios de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 016-2022-CG/PREVI – “RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría Nº 267-2022-CG.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía Nº 220-2022- MPC, de 20 de julio del 2022 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: HACER de conocimiento de los funcionarios designados y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento y fines pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.ARCHIVO
GM
GAF
GPP
GAJ
Fls. 03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE